



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000157 - 2024 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 16 de julio 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas a un regidor hábil en ausencia del mismo, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas a un regidor hábil en ausencia del mismo;

Que, durante el día de ausencia del señor Alcalde ECON. C. EDWIN CABRERA CORTÉS, es ineludible designar un encargado en el Despacho de Alcaldía, por cuanto el Titular del Pliego se ausentara debido al viaje que realizara en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad realizar coordinaciones y seguimiento documentario ante el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, el Ministerio de Salud - MINSA, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y otras entidades gubernamentales ubicadas en la capital del país, actividades que se desarrollaran en los días miércoles 17 y jueves 18 de julio del presente año en curso, por lo tanto, es necesario la designación de un miembro del Concejo a efectos de tomar la encargatura del Despacho de Alcaldía conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta necesario, encargar el Despacho de Alcaldía al Primer regidor hábil, y en su defecto a un siguiente regidor hábil para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **ENCARGAR**, EL DESPACHO DE ALCALDÍA a la Señora Regidora RUTH NOEMI GONZALES SOLIS, durante el día miércoles 17 de julio de 2024, y al SR. REGIDOR RONY HUMANAN AYQUIPA, durante el día jueves 18 de julio el presente año, encargatura que realizará mientras dure la ausencia del Titular de Pliego, para lo cual se le delega las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DELEGAR LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS** al Gerente Municipal mientras dure la ausencia del Titular del Pliego.

**ARTICULO TERCERO.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás Áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
- Alcaldía.  
- Gerencia Municipal  
- Informática.  
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION CUSCO  
  
Abog. Carla A. Sotomayor Chaparri  
DNI 48036332  
SECRETARÍA GENERAL